



H. Ayuntamiento de  
**Fresnillo, Zacatecas**  
2013-2016

**GACETA MUNICIPAL**

Órgano de Gobierno del Municipio Libre de Fresnillo

Época: Primera	Tomo: I	Volúmen: 1	Sección: Cabildo
Edición: Ordinaria	Fecha: Jueves 12 de Noviembre de 2015		

## DIRECTORIO

**Gilberto Eduardo  
Devora Hernández**  
Presidente Municipal

**Anastasio Saucedo  
Ortiz**  
Secretario del H. Ayunta-  
miento

**Horacio González  
Ortiz**  
Jefe de la Unidad de  
Publicación y difusión de  
reglamentos

**Luis Roberto Vázquez  
Sánchez**  
Encargado de Edición e  
Impresión

El H. Ayuntamiento de Fresnillo en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley del Periódico Oficial del Estado de Zacatecas y sus Municipios relativos a la creación de la "Gaceta Municipal" Órgano de Gobierno libre y soberano de Fresnillo tiene el honor de editar el presente documento de carácter informativo.

Su función principal es hacer del conocimiento a la ciudadanía los acuerdos, bandos, reglamentos, planes, programas, pregones, órdenes, resoluciones, convocatorias, circulares, notificaciones, avisos y en general todos aquellos comunicados de interés general, emitidos por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o por cualquier autoridad u organismo auxiliar municipal facultado para ello, a fin de que su contenido y disposiciones sean de aplicación y observancia general.

Esperamos además cumplir con disposiciones jurídicas relativas a la transparencia en la aplicación de los recursos públicos asignados y acciones de gobierno; de acceso a la Información pública y rendición de cuentas.

Sea pues este medio el idóneo para difundir a toda la ciudadanía fresnillense las acciones de nuestro gobierno; reiterando en todo momento mi compromiso de trabajar en favor de nuestro municipio.

Atentamente:

Gilberto Eduardo Devora Hernández

# Sumario

El H. Ayuntamiento de Fresnillo con las facultades que le confieren los artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 Fracción V de La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 Fracción II y 52 Fracción I-XII de la Ley Orgánica del Municipio y 64 del Código Municipal Reglamentario de Fresnillo tiene a bien aprobar:

**\* Reglamento de la Gaceta Oficial Órgano de Gobierno del Municipio Libre de Fresnillo**

## **CAPÍTULO PRIMERO.**

### **DISPOSICIONES GENERALES.**

**ARTÍCULO 1.** El presente Reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer las normas conforme a las cuales debe regirse la elaboración, publicación y distribución de la Gaceta Oficial Órgano de Gobierno del Municipio Libre de Fresnillo.

El presente Reglamento tiene su fundamento legal en los artículos 115 fracción II segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción V y IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio y 31 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

**ARTÍCULO 2.** Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

**I.- Ayuntamiento:** El H. Ayuntamiento de Fresnillo.

**II.- Distribución:** Acción que consiste en remitir la Gaceta a su destino correspondiente a través de los medios disponibles para ello.

**III.- Documentos de carácter general:** Acuerdos, bandos, reglamentos, planes, programas, pregones, ordenes, resoluciones, convocatorias y cualesquier otro de interés colectivo.

**IV.- Documentos de carácter interno:** Circulares, oficios, minutas, memorandos o cualquier otro documento que reúna estas características.

**V.- Edición:** Proceso en el que se determina el contenido acorde al formato de la Gaceta Municipal y concluye con la impresión.

**VI.- Edición Ordinaria:** Aquélla que se realiza mensualmente.

**VII.- Edición Extraordinaria:** Aquélla realizada por excepción en días diversos a los estipulados para las ediciones ordinarias.

**VIII.- Gaceta Municipal:** Órgano de publicación de carácter permanente e interés público cuya función es hacer del conocimiento a la ciudadanía los acuerdos, bandos, reglamentos, planes, programas, pregones, órdenes, resoluciones, convocatorias, circulares, notificaciones, avisos y en general todos aquellos comunicados de interés general, emitidos por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o por cualquier autoridad u organismo auxiliar municipal facultado para ello, a fin de que sean aplicados y observados debidamente.

**IX.- Publicación:** Acto por el cual se dan a conocer, en medio impreso, a la población en general los documentos y actos editados en la Gaceta Oficial Órgano de Gobierno del Municipio Libre de Fresnillo.

**X.- Secretario General:** El Secretario del H. Ayuntamiento de Fresnillo.

**ARTÍCULO 3.** Corresponde a la Secretaría General del Ayuntamiento de Fresnillo la edición y publicación de los reglamentos, previamente promulgados por el Presidente Municipal, así como circulares, acuerdos y demás disposiciones administrativas que emita el Ayuntamiento, debiendo realizarse en la Gaceta Municipal para efecto de su difusión y vigencia legal, en el entendido de que bastará únicamente con su publicación en los estrados del H. Ayuntamiento para la entrada en vigor de las disposiciones municipales publicadas, con independencia de su posterior publicación en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

**ARTÍCULO 4.** Corresponde al Secretario General, en relación con la edición y publicación de la Gaceta Municipal, lo siguiente:

I.- La operación, control y vigilancia de las publicaciones efectuadas en la Gaceta Municipal.

II.- Realizar la publicación fiel y oportuna de los Bandos, Reglamentos, Decretos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, que le sean remitidos para tal efecto y

III.- Proponer al Ayuntamiento la celebración de acuerdos o convenios necesarios para hacer eficaz y eficiente las publicaciones de la Gaceta Municipal.

IV.- Informar al Presidente Municipal cuando hubiere necesidad de realizar la fe de erratas a los textos publicados, así como corregir los errores cuando lo justifique plenamente el mismo o lo determine el Ayuntamiento.

V.- Proporcionar un ejemplar para cada Delegación Municipal Electa Autorizada

VI.- Instrumentar los registros estadísticos de las publicaciones de la Gaceta Municipal;

VII.- Conservar y organizar las publicaciones y

VIII.- Las demás que señalen los reglamentos municipales.

## **CAPÍTULO SEGUNDO.**

### **DEL CONTENIDO Y PERIODICIDAD.**

**ARTÍCULO 5.** Serán materia de publicación en la Gaceta Municipal:

I.- Los Decretos, Leyes, Códigos, Reglamentos u cualquier otro ordenamiento jurídico que emanados del Poder Legislativo o Ejecutivo del Estado y tengan relación directa con el Municipio.

II.- Los reglamentos, bandos, programas, planes, declaratorias, acuerdos emitidos por el ayuntamiento.

III.- Las reformas, adiciones, derogaciones; modificaciones, adecuaciones o cancelaciones a los acuerdos, bandos, reglamentos, planes, programas, pregones, ordenes, resoluciones, convocatorias, circulares, notificaciones, avisos y demás disposiciones de observancia general expedidas por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o cualquier otra autoridad u organismo auxiliar municipal facultado para ello;

IV.- Las convocatorias para la celebración de consultas a la ciudadanía;

V.- Los convenios de colaboración con los diferentes órdenes de gobierno, instituciones públicas o privadas así como con centros educativos, de investigación y tecnológicos que

el ayuntamiento autorice.

VI.- Aquellos actos que por su propia importancia social lo determine así el Presidente Municipal o el Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 6.** La Gaceta Municipal deberá contener, cuando menos, los siguientes datos:

I.- La leyenda de "H. Ayuntamiento de Fresnillo, Zac." con el agregado del período para el que fue electo;

II.- Numero de volumen, de tomo, de sección o de época según le corresponda;

III.- Día, mes y año de su publicación;

IV.- Su denominación: "Gaceta Municipal" Órgano de Gobierno del Municipio Libre de Fresnillo;

V.- Sumario de contenido;

VI.- Tipo de edición, sea ordinaria o extraordinaria;

VII.- Nombre del responsable de la edición

VIII.- El escudo municipal;

IX.- La dirección del sitio oficial en internet [www.fresnillo.gob.mx](http://www.fresnillo.gob.mx)

X.- Contenido.

**ARTÍCULO 7.** En ningún caso se publicará documento alguno si no está debidamente respaldado con la firma del responsable de la publicación, así como el visto bueno del Secretario General y la autorización correspondiente por parte del Presidente Municipal.

Por motivos técnicos en la publicación del documento se podrá omitir la impresión de la firma; en su lugar deberá aparecer, bajo la mención del nombre del firmante, la palabra

rúbrica, teniendo plena validez jurídica el contenido de la publicación.

**ARTÍCULO 7.** En ningún caso se publicará documento alguno si no está debidamente respaldado con la firma del responsable de la publicación, así como el visto bueno del Secretario General y la autorización correspondiente por parte del Presidente Municipal.

Por motivos técnicos en la publicación del documento se podrá omitir la impresión de la firma; en su lugar deberá aparecer, bajo la mención del nombre del firmante, la palabra rúbrica, teniendo plena validez jurídica el contenido de la publicación.

**ARTÍCULO 8.** Los documentos a que se refiere la fracción II del artículo 5 de este Reglamento y de los cuales se solicite su publicación en la Gaceta Municipal deberán ser presentados ante la Secretaría General dentro de los primeros 10 días de cada mes a fin de que sean aprobados en los términos del numeral 7º de este ordenamiento.

**ARTÍCULO 9.** Procede la fe de erratas de las publicaciones de la Gaceta Municipal por errores de impresión o por errores en el texto de los documentos originales.

En los casos de errores de impresión, la Secretaría General, por sí o a petición del interesado, ordenará la inserción de la fe de erratas.

Tratándose de errores de contenido en el documento original, la Secretaría General, a petición del responsable de la publicación, ordenará la inserción de la fe de erratas.

**ARTÍCULO 10.** La Gaceta Municipal se editará en la Ciudad de Fresnillo y su publicación será realizada de manera mensual.

De manera extraordinaria se editará y publicará cualquier otro día cuando las necesidades del servicio lo requieran.

### **CAPÍTULO TERCERO.**

#### **DE LA DIFUSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS PUBLICACIONES.**

**ARTÍCULO 11.** La Gaceta Municipal se distribuirá de forma gratuita a los integrantes

del Ayuntamiento, a las dependencias de la administración pública municipal, estatal o federal, a los organismos auxiliares municipales; y previo pago a cualquier institución particular que lo solicite, de acuerdo a la tarifa que al respecto señale la Ley de Ingresos del Municipio Vigente.

**ARTÍCULO 12.** La Gaceta Municipal deberá publicarse en la página de Internet del Gobierno Municipal, teniendo en este caso sólo efectos informativos.

**ARTÍCULO 13.** La Gaceta Municipal deberá publicarse en los estrados del H. Ayuntamiento de Fresnillo. Dicha publicación deberá ser certificada por el Secretario del H. Ayuntamiento

### **TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.** El presente Reglamento entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de edificio sede del ayuntamiento y un día hábil extra por cada 100 kilómetros de distancia que se tenga en razón a la lejanía de las comunidades del Municipio; y los que sean necesarios posteriormente para publicación en el Periódico Oficial del Estado; Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas

**SEGUNDO.** El Secretario General está facultado para resolver los casos no previstos en el presente Reglamento, tomando en consideración el interés público y las garantías de los ciudadanos. Asimismo, emitirá las políticas, bases o lineamientos para la edición de la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** Se derogan todas aquellas disposiciones vigentes en el Municipio que se opongan a las contenidas en el presente Reglamento.

**CUARTO.** Para efectos del cobro a que se hace referencia en el artículo 11 de este Reglamento, en la presente Administración se estará a lo dispuesto por el numeral 59 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2015. En los subsecuentes ejercicios fiscales se deberá incluir en la Ley de Ingresos que corresponda el cobro específico por concepto de este producto.

El Reglamento de la Gaceta Oficial Organo de Gobierno Del Municipio Noble de Fresnillo fue aprobado por **UNANIMIDAD** en la sesión cabildo convocada con carácter de **ORDINARIA** en el punto 5E15 del orden del día de **27 DE ABRIL DE 2013** celebrada en la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas. En la Aprobación del contenido del acta le correspondió el numero 47/2015.

# H. AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO 2013-2016

**Gilberto Eduardo Devora Hernández**  
Presidente Municipal  
Rubrica

**Leticia Casillas Morales**  
Síndico Municipal  
Rubrica

**Héctor Mario Pavón Campos**  
Regidor

**Adriana Vázquez García**  
Regidora

**Juana María Hernández Pérez**  
Regidora

**Armando Quezada Gracia**  
Regidor

**Rubén Moreno de Haro**  
Regidor

**Alicia Angélica Carlos Carrillo**  
Regidora

**Clivia Fabiola Meza García**  
Regidora

**Fernando Valdez Vanegas**  
Regidor

**Gerardo Pinedo Santacruz**  
Regidor

**Martha Medina Bañuelos**  
Regidora

**Rósangela Tejada Rentería**  
Regidora

**Javier Hernández Aguilar**  
Regidor

**Guillermo Guerrero Vlamontes**  
Regidor

**Gullemlina Alonso Ramírez**  
Regidora

**Anastasio Saucedo Ortiz**  
Secretario del Ayuntamiento

**La edición e impresión de esta Gaceta; así como su publicación y difusión es responsabilidad de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Fresnillo a través de la Unidad de Publicación y Difusión de Reglamentos; quien para este número ha considerado imprimir 20 ejemplares.**